

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



21 de marzo de 2016

Nº 55

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

- Información pública de una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Moraleja de Matababras 3
- Solicitud de autorización para la realización de obras en dominio público hidráulico y la zona de policía del río Adaja, en término municipal de Arévalo..... 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

- Bando de elegir las personas para ser nombrados juez de paz titular y sustituto..... 7

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

- Contratación del arrendamiento de fincas rústicas de titularidad municipal..... 8

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

- Bases convocatoria pública para provisión con carácter interino del puesto de Secretaría..... 11

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

- Exposición pública del expediente de aprobación del callejero municipal..... 15

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

- Exposición pública expediente de aprobación del callejero municipal..... 16

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

- Solicitud de licencia urbanística para la instalación de línea de alta tensión 17

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

- Aprobación definitiva fichero de protección de datos denominado distribución de alimentos 18
- Licitación para enajenar el lote de maderas AV-MAD-0233-2016 del Monte Nº 12 20

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

- Exposición pública presupuesto general 2016 22

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2016 24

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 26
- Aprobación definitiva presupuesto general 2016 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 2 DE ÁVILA**

- Juicio sobre delitos leves 50/2015 de notificación a Pedro Rodríguez de Lorenzo 30



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 603/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. Nemesio Hernández Sanz (06374755Y), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas ya autorizado a su favor, de referencia CP-20447-AV, en el término municipal de Moraleja de Matacabras (Ávila), para el riego de 40 ha, con un caudal máximo instantáneo solicitado de 103,70 l/s y un volumen máximo anual de 24.000 m³.

Con la modificación solicitada se pretende aumentar la superficie de riego autorizada, regando 41,8 ha en rotación en un perímetro total de 63,87 ha, aumentando el volumen máximo anual hasta 239.934,62 m³ y disminuyendo el caudal máximo instantáneo a 72 l/s.

Las obras realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Sondeo existente de 180 m de profundidad, 300 mm de diámetro entubado y 500 mm de diámetro, situado en la parcela 106 del polígono 4, paraje de Don Sancho, en el término municipal de Moraleja de Matacabras (Ávila).

- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 41,8 ha en rotación en un perímetro total de 63,87 ha, en la siguiente parcela:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
106	564	Moraleja de Matacabras	Ávila	63,878 ha.

- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 72 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado es de 239.934,6 m³/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 80 C.V. de potencia.
- Las aguas captadas se prevén tomar de la Masa de agua subterránea "Medina del Campo" (DU-400047).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado tanto a partir de la publicación de este

anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras (Ávila), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Moraleja de Matacabras (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 603/2015-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 11 de febrero de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 746/16

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

A N U N C I O - I N F O R M A C I Ó N P Ú B L I C A

D. Vidal Galicia Jaramillo, en representación del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), con domicilio en Plaza del Real, 12, 05200 Arévalo (Ávila) solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una autorización para la realización de obras en dominio público hidráulico y la zona de policía del río Adaja, en término municipal de Arévalo (Ávila).

Las obras descritas en la documentación presentada consisten en la mejora medioambiental y acondicionamiento para el paseo de las riberas de los ríos Adaja y Arevalillo, a su paso por Arévalo. En esta segunda fase las obras se concentran sobre el río Adaja.

Las actuaciones a llevar a cabo son las siguientes:

- **Limpieza de residuos de construcción y residuos sólidos urbanos** ubicados en el tramo del río Adaja (margen izquierda) comprendido entre la depuradora de aguas residuales de Arévalo (EDAR) y el molino Don Álvaro de Luna. Se retirarán y gestionarán en la medida que sea posible. Los residuos inertes de difícil transporte se ocultarán en zonas de relleno bajo una capa de 10 cm de tierra vegetal.
- **Limpieza del cauce del río Adaja**, retirando los tapones de vegetación muerta y maleza que impiden el libre discurrir de las aguas.
- **Forestación del talud y zonas ribereñas deforestadas**. Con el fin de estabilizar las laderas y la mejora paisajística, se plantarán un total de 1.377 árboles de especies autóctonas (Sauces, chopos, fresnos, alisos, olmos, encina carrasca y pino piñonero). También se plantarán arbustivas (rosal silvestre, retama, romero, tomillo, jara, etc).
- **Acondicionamiento del paseo fluvial**. Se acondicionará una senda con una longitud total de 2.389 m, dividida en cuatro tramos:
 - Tramo 1: Desde la senda del Arevalillo hasta el Puente de Valladolid. -Tramo 2: Desde el puente de Valladolid hasta el acceso de la Calle Lechuga.
 - Tramo 3: Desde el acceso de la C/ Lechuga hasta el puente que cruza el cauce del Molino Don Álvaro de Luna.
 - Tramo 4: Desde el puente hasta el Molino Don Álvaro de Luna.

La senda tendrá una anchura variable entre 2 y 1,60 m, estando realizada en grava-escoria.

- **Construcción de tres pasarelas:** Para dar continuidad al camino, se propone la instalación de tres pasarelas realizadas en madera de pino tratada en autoclave, con herrajes galvanizados y barandilla de protección de 1,00 m de altura. Las pasarelas apoyarán en cada una de las márgenes en zapatas de hormigón HA-25. Estas pasarelas se instalarán en los siguientes puntos (Coordenadas UTM huso 30 datum ED 50):

- Pasarela 1, X: 355.924 Y: 4.547.902. Pasarela de 14 m de longitud y una anchura de 1,5 m, con dos pilotes centrales sobre zapata de hormigón. Salvará una altura de 0,80 m.
- Pasarela 2, X: 355.924 Y: 4.547.825. Pasarela de 5 m de longitud y una anchura de 1,5 m, sin apoyos intermedios. Salvará una altura de 1,50 m.
- Pasarela 3, X: 355.848 Y: 4.547.280. Pasarela de 7 m de longitud y una anchura de 1,5 m, sin apoyos intermedios. Salvará una altura de 2,00 m.

- **Instalación de mobiliario urbano:** A lo largo de la senda, se colocarán trece bancos y cinco papeleras de madera tratada. También carteles indicativos y paneles informativos en cada uno de los accesos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Duero sita en C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia OC- 481/16-AV y la documentación técnica, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, a 4 de marzo de 2016

El Jefe de Área de Gestión D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 716/16

AYUNTAMIENTO DE MEDINILLA

B A N D O

D. MIGUEL IZQUIERDO MARTÍN, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de MEDINILLA, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Medinilla, a 10 de Marzo de 2015

El Alcalde-Presidente, *Miguel Izquierdo Martín*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 754/16

AYUNTAMIENTO DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES

A N U N C I O

LICITACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de Marzo de 2016, ha sido aprobado el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares, relativos a la contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, del arrendamiento de las fincas rústicas de titularidad municipal y descritas a continuación.

1. Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Contrato privado de arrendamiento de los inmuebles (fincas rústicas), propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicados: en el sitio de las Matillas (parcela 400 del polígono 5, recintos 5,6 y 8 , de 23,7220 Ha. y parcela 1403 del polígono 4, al sitio de las Matillas, de 3,75 Ha. paraje conocido como los Picones)

b) Duración del contrato: Cinco años, prorrogable siguiendo lo regulado en el artículo 12 de la Ley 49/2003, de 26 de noviembre, de Arrendamientos Rústicos.

c) Procedimiento y forma: Procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación (precio y contratación de jornadas de trabajo personal).

2. Presupuesto base de licitación: 6.939,40 anuales.

3. Garantías: Definitiva, 5% del importe de adjudicación.

4. Obtención de documentación e información.

a) Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres. Plaza de Santa María, 1. 05220 Madrigal de las Altas Torres (Ávila). Teléfono 920320001. Telefax: 920320164.

Correo electrónico: ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es.

5. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. (Si el último fuera domingo o festivo, se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil posterior)

b) Documentación a presentar:

Cada licitador podrá presentar una sola proposición, dirigida a la Alcaldesa del Ayuntamiento, que contendrá los siguientes:

A) SOBRE «A», en cuya carátula deberá figurar, además del título del contrato, el nombre o razón social del licitador y su número de teléfono y fax o un correo electrónico al efecto de notificaciones “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”, cerrado y firmado por el licitador o su representante en su carátula y también firmado cruzando su solapa de cierre y que contendrá los siguientes documentos:

a) D. N. I. para las personas físicas y documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario, en el caso de empresas o sociedades.

b) Documentos que acrediten la representación.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

- Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

- Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el art. 20 TRLCAP , que comprenderá expresamente la circunstancia de que el interesado en el arrendamiento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de no tener deudas de ninguna naturaleza con el Ayuntamiento.

SOBRE B, OFERTA ECONÓMICA Y, EN SU CASO COMPROMISO.

Oferta económica. Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien patrimonial, (fincas rústicas), propiedad de este Ayuntamiento y calificados como bien patrimonial, ubicados: en el sitio de las Matillas (parcela 400 del polígono 5, recintos 5,6 y 8 , de 23,7220 Has. y parcela 1403 del polígono 4, de 3,75 Ha. al sitio de las Matillas, paraje conocido como los Picones), hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de _____ euros/año.

En _____, a ____ de _____ de 2016.

Firma del licitador,

Compromiso de contratación de trabajadores de Madrigal de las Altas Torres, para aquellos trabajos que requieran la contratación de jornadas de trabajo. (Objetivada en número de jornadas/año).

6. Lugar de presentación:

Registro General del Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).

En el caso de que se presenten en alguno de los registros contemplados en el artículo 38.4.b) a e) de la Ley 30/1992, se deberá comunicar tal circunstancia simultáneamente al

Ayuntamiento mediante fax enviado al número 920320164, o mediante correo electrónico: ayuntamientodemadrigal@aytomadrigal.es.

7. Apertura de las ofertas.

- a) Lugar: Casa Consistorial.
- b) Fecha: El primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones,
- c) Hora: 12 horas.
- d) Criterios y valoraciones para la adjudicación:
 - Precio anual ofertado para el arrendamiento de las fincas por encima del precio base de licitación, hasta 5 puntos la mejor oferta económica siendo valoradas las restantes proporcionalmente, en 4, 3, 2 o 1 puntos.
 - Contratación de trabajadores de Madrigal de las Altas Torres, para los trabajos en la finca que requieran contratación de personal, de 1 hasta 3 puntos. Por cada 400 jornadas, 1 punto, hasta 1.200 jornadas/año., que se valoraría en 3 puntos.

8. Gastos: El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios.

Madrigal de las Altas Torres, a 17 de Marzo de 2016.

El Teniente de Alcalde,

En funciones de Alcalde, por Delegación, *Germán Negrete García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 759/16

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

A N U N C I O

BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES (ÁVILA).

De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 32/2005, de 28 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos para provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, esta Alcaldía, en Resolución del día de hoy ha dispuesto la aprobación de las bases para la provisión, con carácter de interino, de la plaza de Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), y que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase tercera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter Estatal, de la Subescala y Categoría de Secretaría, nivel de complemento de destino señalado en presupuesto y Grupo A.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir sus instancias a la Presidenta de este Ayuntamiento, presentándolas en el registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen mediante documento compulsado, no teniéndose en cuenta las fotocopias que no estuvieran compulsadas, sirviendo este plazo también para los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto.

Tercera.- Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licen-

ciado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresa, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras.

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

A) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

B) Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la Local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral. con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

C) Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación, Organismos Públicos o Escuelas de Formación Públicas, Federaciones de Municipios y Provincias, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, contratación, organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectiva: 0,30 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos oficiales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial.

Suplente: Un funcionario del Grupo A de la Diputación, designado por la Diputación Provincial,

- Vocal Titular: Designado por la Junta de Castilla y León.

Suplente: Designado por la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Vocal Secretario Suplente: Un funcionario de Habilitación Nacional designado por la Diputación Provincial de Ávila.

Sexta.- El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Documento Nacional de Identidad, los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como Declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá al Presidente del Ayuntamiento el candidato seleccionado y, en su caso, los suplentes, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4 del Decreto 32/2005, de 28 de abril de 2005.

Décima.- El modelo de solicitud de participación será el siguiente:

D./Dña., con D.N.I. nº , con domicilio en de la localidad de provincia de, C.P., teléfono, ante Vs. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido/a para la provisión interina de la Plaza de Secretaría del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares (Ávila), cuya convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas por las bases del Concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

Por lo expuesto, SOLICITO:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretaría del referido Ayuntamiento.

En, a de de 2016 “

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES
(ÁVILA)

San Bartolomé de Pinares, a 16 de Marzo de 2016.

La Alcaldesa, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 763/16

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

A N U N C I O

Iniciado expediente para proceder a la aprobación del callejero municipal de Navalperal de Tormes, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cambio de denominación se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo el proyecto de callejero municipal podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Navalperal de Tormes, a 15 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Ramón Moreno Chaves*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 764/16

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

A N U N C I O

Iniciado expediente para proceder a la aprobación del callejero municipal de Zapardiel de la Ribera, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el cambio de denominación se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Durante dicho plazo el proyecto de callejero municipal podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Zapardiel de la Ribera, a 15 de marzo de 2016.
La Alcaldesa, *María de los Ángeles Prieto Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 765/16

AYUNTAMIENTO DE HERREROS DE SUSO

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para la instalación de LINEA DE ALTA TENSION, en POLÍGONO 2 PARCELA 25, calificado como suelo rústico común.

PROMOTOR.- AGROPECUARIA LA SERROTA, S.L. con C.I.F. B-05141312

DOMICILIO.- Bajada D. Alonso nº 8, 2-2, 05003.- Ávila

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

En Herreros de Suso, a 14 de Marzo de 2016.

El Alcalde, *Alfonso A. Albizu Baladrón*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 698/16

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

Transcurrido el plazo de exposición al público de la aprobación inicial de la disposición de carácter general de creación de los ficheros del Ayuntamiento de Lanzahíta, que contienen datos de carácter personal, y no habiéndose producido reclamación alguna, queda elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y se procede a la publicación íntegra de la disposición, significando que, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 7 de marzo de 2016, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

BENEFICIARIOS DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

- Descripción de la finalidad y usos previstos: Registro, trámite y archivo de datos de los beneficiarios en la distribución de alimentos que concede el ayuntamiento.

- Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal, o que resulten obligados a suministrarlos: Particulares que solicitan las ayudas en la distribución de los alimentos.

- Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Manifestación o declaración del interesado o de su representante legal, entrevistas, formularios o transmisión de datos de otras administraciones públicas.

- Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el:

Datos identificativos: NIF/DNI, nombre y apellidos, dirección, correo electrónico, teléfono y firma.

Datos de características personales: Estado civil, composición familiar, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad.

Datos de circunstancias sociales: Características de alojamiento, vivienda, propiedades, posesiones.

Datos académicos y profesionales: Formación, titulaciones, experiencia laboral.

Datos económico financieros: Ingresos, rentas, pensiones, bancarios, económicos de la nómina, deducciones impositivas, de seguros.

- Cesiones de datos de carácter personal, y en su caso transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otras administraciones públicas, órganos de las administraciones públicas que conceden ayudas económicas.
- Órganos de las administraciones responsables: Ayuntamiento de Lanzahíta.
- Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Alcaldía.
- Medidas de seguridad, con indicación del nivel exigible: Nivel básico.

En Lanzahíta, a 8 de marzo de 2.016.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 699/16

AYUNTAMIENTO DE LANZAHÍTA

A N U N C I O

ENAJENACIÓN DEL LOTE DE MADERAS AV-MAD-0223-2016 DEL MONTE DE U.P. Nº 12

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 7 de marzo de 2.016, este Ayuntamiento aprueba los expedientes de contratación y convoca Procedimiento negociado de Contratación urgente para proceder a la enajenación del aprovechamiento del Lote de Madera AV-MAD-0223-2016 del Monte de U.P. nº 12, con las siguientes características:

LOTE AV-MAD-0223-2016:

Aprovechamiento ordinario PPA 2016.

Clase de corta: Mejora.

Objeto: 4.734 pies de pino pinaster, con 638,09 m.c. con corteza.

Localización: Cuartel único, Rodal 3 y 4 del MUP nº 12.

Modalidad: a riesgo y ventura.

Forma de entrega: en pie.

Valor por mc/cc: 5,00 Euros

Valor de Tasación base: 3.190,45 Euros

Valor índice: 3.988,06 Euros.

Gastos por destrucción de despojos: 2.392,84 Euros.

Gastos de operaciones facultativas: 579,00 Euros.

Época de corta: 12 meses desde adjudicación (salvo del 01-06 al 15-08).

MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN: Procedimiento negociado y abierto.

PLIEGOS DE CONDICIONES: Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 7 de marzo de 2.016, se exponen al público por espacio de 8 días a efecto de posibles reclamaciones.

PROPOSICIONES Y APERTURA: Podrán presentarse las proposiciones en la Secretaría Municipal hasta las 14 Horas del decimotercer día natural posterior al siguiente al de publicación del presente Anuncio. Si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se ampliará el plazo hasta el siguiente hábil. La apertura de las proposiciones tendrá lugar acto seguido, una vez comprobada la documentación presentada.

GARANTÍAS: Para participar, deberá presentarse garantía provisional del 2% de la tasación, y el adjudicatario del 4% de la adjudicación en concepto de garantía definitiva.

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Será exclusivamente el del precio más alto.

MODELO DE PROPOSICIÓN: Según Pliego de Cláusulas.

Lanzahíta, 8 de marzo de 2.016.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 701/16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE LOS CABALLEROS

A N U N C I O

Por el Ayuntamiento Pleno se ha adoptado acuerdo de aprobación inicial, en Sesión Ordinaria de 29/02/2016, del Presupuesto General para el ejercicio del 2016. Se expone al público durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de conformidad con el artículo 169 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL. Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento y e irán dirigidas al Pleno del Ayuntamiento.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO

INGRESOS

CAPITULO I IMPUESTOS DIRECTOS	37.700
CAPITULO II IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.500
CAPITULO III TASAS Y OTROS INGRESOS.....	17.200
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	47.760
CAPITULO V INGRESOS PATRIMONIALES	2.500
CAPITULO VII TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	35.200
TOTAL	143.860

GASTOS

CAPITULO I GASTOS DE PERSONAL.....	20.600
CAPITULO II GASTOS EN BIENES CORRIENTES	73.050
CAPITULO III GASTOS FINANCIEROS.....	300
CAPITULO IV TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400
CAPITULO VI INVERSIONES REALES	48.510
TOTAL	143.860

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIO. Habilitación Nacional. Secretaría-Intervención, 1 plaza agrupada.
Grupo A/B Nivel CD 26.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del RDL 2/2004 de 5 de Marzo Texto Refundido LRHL se podrá interponer contra la aprobación definitiva del Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de los Caballeros, 07 de marzo de 2016.

El Alcalde, *Pedro Chapinal Granada*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 705/16

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 112.3 de la ley 7/85, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 21 de enero de 2016, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal	49.500,00
CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	76.200,00
CAPÍTULO III: Gastos Financieros	500,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	1.200,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales	31.400,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de capital.....	0,00
CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros	500,00
TOTAL:	159.300,00

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos	41.000,00
CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos	2.000,00
CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos	18.000,00
CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes.....	74.000,00
CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales	9.300,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI Enajenación de inversiones reales.....	0,00
CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital.....	15.000,00
TOTAL:	159.300,00

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional: Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A / B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Collado de Contreras a 10 de marzo de 2016

El Presidente, *César Martín Ávalos*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 687/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	17.440,00
5 Ingresos Patrimoniales.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	17.440,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	13.200,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	3.440,00
3 Gastos Financieros.	200,00
4 Transferencias Corrientes.	0,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.600,00

7 Transferencias de Capital.0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL GASTOS.17.440,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Narrillos del Rebollar, a 21 de diciembre de 2015.

El Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 688/16

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE ÁVILA-ESTE

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2016, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	0,00
2 Impuestos Indirectos.	0,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	0,00
4 Transferencias Corrientes.	12.700,00
5 Ingresos Patrimoniales.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	12.700,00
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	10.500,00
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	2.100,00
3 Gastos Financieros.	100,00
4 Transferencias Corrientes.	0,00
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.0,00

7 Transferencias de Capital.0,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.0,00

9 Pasivos Financieros.0,00

TOTAL GASTOS.12.700,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

-
-

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Presidente, *Óscar Jiménez Jiménez.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 709/16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

E D I C T O

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a PEDRO RODRIGUEZ DE LORENZO la resolución dictada 27-1-2015 y cuyo literal dice:

SENTENCIA

En Ávila a 27 de Enero de 2016.

S. S^a. Ilma. Sr. D. Miguel Ángel Pérez Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila y su Partido Judicial, ha visto los presentes autos de Proceso por Delito Leve referenciados, en que son partes, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, como denunciante Juan Antonio Vázquez Blanco en representación de la entidad mercantil URSEMAC S.L, y como denunciado Pedro Rodríguez de Lorenzo.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los presentes autos se incoaron en virtud de Atestado nº 113/15 del Puesto de Guardia Civil de Adanero por los hechos que en el mismo constan, y que reputado como presunto delito leve los hechos y celebrado el Juicio Oral en el día señalado, con asistencia de las partes, celebrándose con el resultado recogido en la correspondiente acta videográfica.

Por el Ministerio Fiscal se solicita: la condena del denunciado como autor de un delito leve del art. 255.2 del C. P. a la pena de 40 días de multa a razón de 5 € diarios, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago y a que indemnice al denunciante en la cantidad de 145 euros, más intereses legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con intención de obtener un ilícito beneficio, Pedro Rodríguez de Lorenzo en el período comprendido entre 20 y 28 de agosto de 2015 procedió a realizar una manipulación en la arqueta de la instalación de suministro de agua que da servicio a su parcela, identificada como J-12, en calle Plutón, 40, de la urbanización Prado Encinas, sita en término de Maello, para poder seguir disfrutando de dicho suministro, pese a que la empresa suministradora, URSEMAC S.L. se lo había cortado por impago de reci-

bos, siendo valorado dicho consumo en la cantidad de 145 euros, sin que a la fecha del juicio, el denunciado haya satisfecho a la referida empresa tal cantidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de un delito leve de defraudación previsto y penado en el art. 255.2 del Código Penal (en dicho artículo del Código Penal se establece lo siguiente: 1. Será castigado con la pena de multa de tres a doce meses el que cometiere defraudación utilizando energía eléctrica, gas, agua, telecomunicaciones u otro elemento, energía o fluido ajenos, por alguno de los medios siguientes:

- 1º Valiéndose de mecanismos instalados para realizar la defraudación.
- 2º Alterando maliciosamente las indicaciones o aparatos Contadores.
- 3º Empleando cualesquiera otros medios clandestinos.

2. Si la cuantía de lo defraudado no excediere de 400 euros, se impondrá una pena de multa de uno a tres meses) siendo autor criminal y civilmente responsable de la misma el denunciado. En efecto, a la vista del contenido de las actuaciones policiales, denuncia inicial, documentación aportada con la denuncia, obraste en el Atestado, y de lo actuado en el juicio, con ratificación de la misma por el denunciante, y aportación de fotografías que corroboran la inicial imputación, y exposición de los hechos denunciados, de manera coherente y concordante con la denuncia inicial - satisfaciendo así uno los requisitos exigidos jurisprudencialmente para otorgar fuerza probatoria a la persona que se presenta como víctima del hecho, que es el de la "persistencia de las declaraciones incriminadoras que han de ser plurales, firmes, persistentes temporalmente y ausentes de ambigüedades y contradicciones" (STS 19 febr. 2001, refiriéndose a múltiples sentencias de dicha Sala, entre ellas, las de 30 de diciembre de 1997, 19 de mayo de 1999 y 2 de octubre de 1999)-, sin que el denunciado -al que asiste su derecho a no declarar en contra de sí mismo y de no reconocerse culpable y por tanto lógicamente niegue su autoría- alegue o acredite la existencia de alguna otra persona que pudiera estar interesada y resultar beneficiaria de la defraudación de fluido, cabiendo por tanto racionalmente considerar que era él el interesado en realizar o promover tal actuación, todo ello valorando en conciencia las pruebas habidas conforme a los artículos 741 y 973 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y apreciadas con las ventajas que la inmediación judicial comporta permite alcanzar la convicción judicial acerca de los hechos imputados y su autoría por el denunciado.

SEGUNDO: En materia de responsabilidad civil, el responsable penalmente indemnizará al denunciante en la suma correspondiente al perjuicio causado, acreditado en las actuaciones, por importe total de 145 € (arts. 109 y ss. del Código Penal).

TERCERO: El art. 66.2 del C.P establece que en los delitos leves los jueces o tribunales aplicarán las penas a su prudente arbitrio, sin sujetarse a las reglas prescritas en el apartado anterior. En el presente caso, se estima ajustada a las circunstancias concurrentes la pena solicitada por el Ministerio Fiscal, en un prudente grado cercano al mínimo, al no constar especiales circunstancias que pudieran determinar una mayor extensión punitiva, y en cuanto a la cuantía de la multa, de 5 euros diarios, mucho más próxima al mínimo que al máximo legal permitido, valorando una posible situación económica precaria o modesta que pudiera tener el denunciado, respecto al que en todo caso consta su condición de dueño de un inmueble.

CUARTO: De conformidad con lo establecido en el art. 123 del C.P, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a PEDRO RODRÍGUEZ DE LORENZO como autor criminal y civilmente responsable de un DELITO LEVE DE DEFRAUDACIÓN, a la pena de CUARENTA DIAS DE MULTA a razón de 5 euros de cuota diaria, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y a que indemnice a la entidad mercantil URSEMAC S.L. en la cantidad de 145 euros, más intereses legales correspondientes, bajo apercibimiento de procederse por la vía de apremio contra su patrimonio e ingresos; así como al pago de las costas procesales si las hubiere.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y a fin de notificación expido el presente en Ávila a 11 de Marzo de 2016.

El/La Letrado de la Administración de Justicia, *llegible*